

**DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA**

Usuario conectado: CALÁ Laura Alejandra
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 - LA PLATA
Carátula: LANDOLFI LUIS OSCAR C/ LANDOLFI SILVIA BEATRIZ S/DIVISION DE CONDOMINIO
Número de causa: 126697
Tipo de notificación: OFICIO VARIOS
Destinatarios: ELBRECKON@SCBA.GOV.AR
Fecha Notificación: 28/3/2022
Alta o Disponibilidad: 28/3/2022 14:24:07
Firmado y Notificado por: FARIÑA Nicolas Juan. SECRETARIO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 28/03/2022 14:24:07
Firmado por: FARIÑA Nicolas Juan. --- Certificado Correcto.
Firma Digital: **Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA**OFICIO**

PLATA, 28 de marzo de 2022..-

AL REGISTRO GENERAL DE SUBASTAS JUDICIALES**SECRETARIA DE ASUNTOS JURISDICCIONALES****DE LA EXCMA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA****DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

S...../.....D.-

.....Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a efectos de poner en su conocimiento que en los autos caratulados: "**LANDOLFI LUIS OSCAR C/ LANDOLFI SILVIA BEATRIZ S/DIVISION DE CONDOMINIO**" en trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 6 del Departamento Judicial La Plata a cargo del Dr. Juan Jose De Oliveira, mediante auto de fecha 12 de abril de 2019 ha sido ordenada la subasta electrónica en relacion al siguiente inmueble **PARTIDO: LA PLATA (055), Matrícula N 194.043, Nomenclatura Catastral: CIRCUNSCRIPCION I, SECCION D, MANZANA 235, PARCELA 2-B, Unidad Funcional 1, (UF 1).** A continuación se transcriben los autos que ordenan el presente: La Plata, 12 de abril de 2019. -G.F.- **AUTOS Y VISTOS** De conformidad con lo dispuesto por los arts. 558 y sgtes. del CPCC. -Texto según Ley 14.238-) y Ac. 004/12 SCBA. y Resol. SCBA.102/14, 1950/15 y 2-129/15, en función del estado de autos, con citación de los Sres. Jueces embargantes e inhibientes -en caso que los hubiere- (arts. 569 y concc. CPCC.), decretese la venta en pública subasta -electrónica-, al mejor postor, del 100 % del **INMUEBLE** a que se refiere el informe de dominio que obra a fs. 265/270 (**PARTIDO: LA PLATA (055), Matrícula n° 194.043, Nomenclatura Catastral: CIRCUNSCRIPCION I, SECCION D, MANZANA 235, PARCELA 2-B**) con la base de la 2/3 partes de la valuación fiscal obrante a fs. 275, por intermedio del martillero que resulte desinsaculado de las listas oficiales, quien deberá aceptar el cargo en legal forma dentro del tercer día de quedar notificado de su designación, bajo apercibimiento de exclusión de la lista por dos años (art. 64 de la ley 10.973).-

----- Una vez **aceptado el cargo** y como primera medida el martillero compulsará las actuaciones e informará al Juzgado acerca de la efectiva concurrencia de los recaudos indicados en el art. 52, inc. a ap. 5to. de la ley 10.973 (art. 34 inc. 5to. ap. b CPCC, art. 52 inc. a, ap. 15 e inc. b, ap. 11 ley 10.973).-- **Comisión del Martillero:** Se fija la misma en el tres por ciento cada parte (art. 54 de la ley 10.973, inciso "I" apartado "a" y conforme lo dispuesto por la Ley 14.085, fijase el 10% en concepto de aporte previsional a favor del Martillero interviniente, respecto de la comisión en su favor (arts. 54 y cc. Ley citada), la que sera abonada al momento de la celebración del acta de adjudicación.- **APERTURA DE CUENTA:** Procédase a la apertura de la cuenta bancaria a los fines del depósito en

garantía y su difusión en el portal de Subasta Judiciales Electrónicas (**art. 22, 3er. Párrafo, Ac. 3604/12; Res. SCBA. 2069/12**).-- **MANDAMIENTO DE CONSTATAción**: Líbrese **mandamiento de constatación** de estado de ocupación del bien embargado (**arts. 558, 559, 575, 576 y 588 CPCC.**) en cuyo diligenciamiento deberá indicarse si la misma es ejercida por el propietario ejecutado, por terceros poseedores con ánimo de dueño, por terceros tenedores puestos por el propietario ejecutado o por otros terceros cuyo título a la ocupación se requerirá que claramente expliquen y justifiquen en ese acto mediante la exhibición de los documentos pertinentes. En oportunidad de diligenciarse el mandamiento de constatación se hará saber a los terceros ocupantes que en caso de no justificar la legitimidad de su ocupación en ese acto, mediante la exhibición de los títulos pertinentes, ello podrá ser interpretado como presunción en contra al sustanciarse eventualmente en el futuro, incidente de desocupación (**arts. 163 inc. 5º. ap. 2do, 384 y 588 2do. párrafo del CPCC.**).-- **TITULO DE PROPIEDAD**: Intímase al ejecutado, para que dentro del tercer día de notificado acompañe a los autos el título de propiedad del bien objeto de subasta, bajo apercibimiento de expedirse segundo testimonio a su costa (**art. 570, CPCC.**).-- **DIFUSION DE LA SUBASTA**: a) **Publicidad edictal**: Cumplidos los recaudos de rigor precedentemente descriptos y efectuada por parte del Martillero propuesta del día y hora del inicio de la puja virtual -la que deberá ser aceptada por el Juzgado-, de conformidad con lo dispuesto por los **arts. 559, 560, 574 y 575 del CPCC.** se publicarán a continuación, edictos por el término de tres días en el Boletín Judicial y diario "**EL DIA DE LA CIUDAD DE LA PLATA**" de La Plata. Además de los datos exigidos por las normas citadas, deberá consignarse el número de cuenta judicial abierta a los fines de lo más abajo detallado. b) **Propaganda adicional**: Será a cargo del ejecutante, salvo que el ejecutado hubiese prestado conformidad o que el costo no excediere del dos por ciento (2 %) de la base (**art. 575 in fine, CPCC.**).-- c) **Publicidad virtual**: Autorízase, como mecanismo de difusión de la subasta (complementario de la publicación edictal y de la propaganda adicional mencionadas y fijado el lapso de celebración de la subasta), la inclusión en la página WEB de la SCBA., de mayor **información** relacionada al acto-- **PARTICIPACION EN LA SUBASTA**: Todo interesado en participar de la subasta deberá -ineludiblemente- en forma previa a la misma, registrarse como postor en la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales que corresponda (**arts. 6 a 20 del Ac. 3604/12**), como asimismo, efectivizar antes de la puja virtual, el depósito en garantía que más abajo se consigna. Todo ello debe ser realizado al menos con una antelación de 3 días hábiles al inicio de la puja cibernética (**art. 562, 921, CPCC., arts. 21 a 24, Ac. 3604/12**).-- En caso de pujar en comisión, deberá individualizar a su comitente, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el RSJD. (**art. 582 CPCC; art. 21 3er. Párrafo, Ac. 3604**).-- **DEPOSITO EN GARANTIA**: Todo oferente que haya cumplido con la inscripción general como postor en el RGSJ. y desee participar, en particular, de la presente subasta, deberá efectivizar un **depósito en garantía**, mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la premencionada cuenta abierta en este expediente **que se establece en el 5% del monto de la base** y que no será gravado por impuesto o tasa alguna (**arts. 562, 4to. párrafo, 575, CPCC., arts. 22, 24, Ac. 3604**).-- El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio -a confeccionar en el Juzgado-, dirigido al Banco de depósitos judiciales, comunicando el listado de aquellos, para que desde allí se transfiera desde la cuenta de autos a la cuenta de cada uno de los mismos, dicho depósito (debiendo previamente contar para ello y en la sede del Juzgado, con las Actas -acompañadas *a posteriori* del cese de la puja- por el RGSJ., que informe todos aquellos que se acreditaron para participar en la subasta y no resultaron adjudicatarios, más Código de postor de cada uno y datos de su cuenta bancaria privada que debió indicar / CBU. -ver *infra*- y también con informe o reporte del Martillero de postores efectivamente intervinientes y máxima oferta de cada uno de ellos, el que identificará, por ejemplo, el adjudicatario al que no se le devolverá el depósito), salvo para aquellos que hubieran hecho **reserva de postura**, a los que les será devuelta sólo si lo piden (**art. 585 2do. Párrafo, CPCC.; art. 39, Ac. 3604/12**).-- **CELEBRACION DE LA SUBASTA JUDICIAL INMOBILIARIA**: En lo atinente a la celebración del acto, esto es, desde el cumplimiento de los requisitos previos descriptos y alternativas desde la fecha y hora de inicio de la puja -a cargo del martillero interviniente- hasta el momento del cierre de la misma deberá estarse a lo dispuesto en el **art. 575, CPCC. y arts. 2, 3, 26 in fine, 27, 28, 29, 30, 34, 35, 42, 43, 48 Ac. 3604/12** **ETAPAS POSTERIORES A LA SUBASTA**: Dentro del plazo de **tres días** contados desde el cierre de la puja virtual, el Martillero deberá presentar en autos **acta** que de cuenta

del resultado del remate, con los datos del vencedor y nómina o código de postores con mayor oferta realizada. Asimismo, en el mismo lapso, deberá **rendir cuentas** (art. 579, CPCC.; art. 36, Ac. 3604/12). Por su parte, y también en el mismo lapso de tiempo, la Seccional del RGSJ. que corresponda a la sede del Juzgado interviniente, deberá remitir **informe** conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados a la subasta, con sus respectivos códigos -secretos- de postores y cuáles de éstos, efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; en su caso, validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución como así también, evaluar las hipótesis previstas en relación al postor remiso (art. 585, CPCC.; art. 37, Ac. 3604/12). **IMPUESTOS:** Los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan (nacionales o provinciales) al bien subastado, serán soportados con el precio de venta hasta la toma de posesión por parte del comprador (arts. 3879 inc. 1° y 3900, Cód. Civ.) acto que no podrá superar los seis meses desde el pago del precio (art. 34 inc. 5° del CPCC.). Superado dicho lapso, correrán los que se devenguen por cuenta del comprador **ACTA DE ADJUDICACION:** Deberá ser incluida en la publicidad virtual y en los edictos la fecha de convocatoria a la sede del Juzgado al adjudicatario y al Martillero interviniente -con la posibilidad de asistencia de las partes del proceso- a la audiencia que se celebrará en presencia del Secretario, destinada a proceder a la confección del acta de adjudicación del inmueble, en la que se abonará la comisión y aportes previsionales del Sr Martillero interviniente y se procederá al estampillado del acta de adjudicación mencionada; fecha que se fijará una vez propuesta la fecha de apertura y cierre de subasta por el Martillero (arts. 3, 38, Ac. 3604/12). **-POSTOR REMISO:** En caso de cumplimiento del pago del precio por parte del adquirente en la subasta, éste incurre en situación de postor remiso, debiéndose adjudicar el bien subastado, ahora y con el fin de evitar que fracase la subasta, al mejor de los postores siguientes, debiéndose estar para ello, a las alternativas previstas dentro del marco legal de referencia (art. 585, CPCC.; arts. 21, 40, Ac. 3604/12). **- COMUNIQUESE** la subasta ordenada al Registro General de Subastas Judiciales dependiente de la Suprema Corte Provincial, una vez designado el Martillero y mediante nota electrónica de estilo. -En igual sentido librese oficio al Registro de la Propiedad Inmueble para inscribir este decreto en el marco de lo dispuesto por el art. 323 del CPCC (art. 34 inc. 5° del CPCC). **-Se hace saber a las partes de autos, al Martillero designado y demás interesados, que a los fines de la subasta electrónica que se ordena, deberán ajustar su proceder conforme lo establecido en la Acordada y Resoluciones de la SCBA. citadas al inicio de este decreto. -RESERVENSE** las presentes actuaciones en Secretaría, hasta tanto se realice la subasta. **---REGISTRESE.** - JUAN JOSE DE OLIVEIRA JUEZ LA PLATA, 10 de Septiembre de 2021. **--JT AUTOS Y VISTOS:** De conformidad con lo peticionado por las parte en presentación conjunta, lo normado en los arts. 34, 36, 166 inc. 2° del Código Procesal, **aclárase** el pronunciamiento dictado con fecha 19/06/2021, dejándose establecido que, la base de la subasta fijada **informe** lo pedido en las 2/3 partes de u\$s 150.000 (valor acordado por las partes), sera su equivalente en pesos que se convertirá al momento de la publicidad edictal según cotización de la divisa estadounidense al denominado valor "DOLAR AHORRO" O "DOLAR SOLIDARIO", tomado por el que publica el Banco de la Nación Argentina tipo de cambio vendedor con más el treinta por ciento del impuesto solidario (PAIS) y el treinta y cinco de retención a cuenta de ganancias o bienes personales, modificando lo allí dispuesto. lo que ASI RESUELVO (arts. 34, 36, 238, 239, 566 y ccdetes del Código Procesal). **NOTIFIQUESE. REGISTRESE,** correlacionese con su antecedente registrado bajo el n° 313/2019. JUAN JOSE DE OLIVEIRA JUEZ FIRMADO DIGITALMENTE LA PLATA, en la fecha que surge de la firma digital--G.F.- **- AUTOS Y VISTOS:** De conformidad con lo peticionado, lo que surge de las constancias obrantes en la causa y lo normado en los arts. 34, 36, 166 inc. 2° del Código Procesal, **aclárase** el pronunciamiento dictado con fecha 12/4/2019, dejándose establecido que el inmueble cuya subasta se ordena resulta ser **(PARTIDO: LA PLATA (055), Matrícula N 194.043, Nomenclatura Catastral: CIRCUNSCRIPCION I, SECCION D, MANZANA 235, PARCELA 2-B, Unidad Funcional 1, (UF 1), y no como por error se consignara en el mentado decisorio. - REGISTRESE,** correlacionese con su antecedente registrado bajo el n° 173/2019. -JUAN JOSE DE OLIVEIRA JUEZ FIRMADO DIGITALMENTE. En ultimo termino, se informa que con fecha 6/10/2021 ha sido designada la martillera Bianchini Monica Maria domicilio elec. : 27183811106@cma.notificaciones.

Se transcribe a continuación el auto que ordena el presente. LA PLATA, en la fecha que surge de la firma digital-MLG Tienese con la presentación en proveimiento por evacuado en tiempo y forma el traslado conferido con fecha 3/2/2022 a la martillera interviniente en autos MONICA MARIA BIANCHINI. Téngase presente lo expuesto por la martillera y hágase saber a las partes a sus efectos. Previo al libramiento del oficio dirigido al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires, hagase saber al peticionante que debiera acompañar el timbrado de la tasa registral respectiva. En atención a lo peticionado en el punto II, librese por Secretaria oficio electrónico al Registro General de Subastas Judiciales a los fines solicitados. **JUAN JOSE DE OLIVEIRA JUEZ FIRMADO DIGITALMENTE** .- La Plata, en la fecha que surge de la firma digital.....JT 7/3/2022.**AUTOS Y VISTOS:** En atención a lo solicitado, hágase saber al martillero designado en autos, que en caso de resultar adquirentes los actores en la subasta a efectuarse en estos obrados, a fs.ordenada con fecha 12/04/2019 y su aclaratoria de fecha 22/02/2022, quedan eximidos del pago de la seña y del depósito en garantía, hasta la concurrencia de su crédito (art.818 del Código Civil, 921 del CCC).- **NOTIFIQUESE** (art.135 del C.P.C.).- A tales fines, librese oficio al Registro de Subastas Judiciales. **JUAN JOSE DE OLIVEIRA JUEZ FIRMADO DIGITALMENTE**

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: P9UC4F



DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: MIGOYA María Andrea
 Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 - LA PLATA
 Carátula: LANDOLFI LUIS OSCAR C/ LANDOLFI SILVIA BEATRIZ S/DIVISION DE CONDOMINIO
 Número de causa: 126697
 Tipo de notificación: MANDAMIENTO ELECTRONICO
 Destinatarios: MANDAMIENTOS-LAPLATA@JUSBUENOSAIRES.GOV.AR
 Fecha Notificación: 8/2/2022 2
 Alta o Disponibilidad: 8/2/2022 23:40:23
 Firmado y Notificado por: DE OLIVEIRA Juan Jose, JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 08/02/2022 23:40:22
 Firmado por: Monica Maria Bianchini. --- Certificado Correcto.
 DE OLIVEIRA Juan Jose. --- Certificado Correcto.
 Firma Digital:  Verificación de firma digital: Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de recepción en Oficina, Delegación o Juzgado de Paz



PODER JUDICIAL PROVINCIA DE BUENOS AIRES

MANDAMIENTO

Sello del órgano

Concertación de fecha con órgano: Depto judicial La Plata
 autorizado Juzgado Interviniente: Civil y Comercial n 6
 Día Mes Año Dirección: Av. 13 e/ 47 y 48- La Plata.
 Hora Juzgado/Tribunal: n 6
 Lugar Tipo de diligencia: Mandamiento del estado de ocupacion
 Carátula del expediente: Landolfi Luis Oscar c/Landolfi
 Silcia Beatriz s/division de condominio.
 Firmas Copias para NO En fs.
 traslado

Supuestos de excepción (Art. 172 - Ac. 3397)

Día Mes Año CARÁCTER (Indicar por SI ?NO según corresponda)
 Hora URGENTE no Y/O HABILITACION DE DIA no
 Y HORA
 Lugar TIPO DE DOMICILIO (Indicar por SI ?NO según corresponda)
 Firmas Denunciado: x Constituido Bajo responsabilidad

FACULTADES Y ATRIBUCIONES (Indicar por SI ?NO según corresponda)

Allanamiento: no Allanamiento en domicilio sin ocupantes: no

Con auxilio de la fuerza pública: no Con cerrajero: no

Denuncia de otro domicilio: no Denuncia de bienes: no Otros

El Oficial de Justicia de la zona que corresponda, se constituirá, para la ejecución del presente en el domicilio de calle 3 a 273 1/2, 275 entre 37 y 38, de la Ciudad y Partido de La Plata, y procederá a identificar a los ocupantes, debiendo indicar en que caracter lo hacen.

Los autos que lo ordenan dicen en lo pertinente La Plata, 12 de abril de 2019... Librese **mandamiento de constatación** de estado de ocupación del bien embargado (arts. 558, 559, 575, 576 y 588 CPCC.) en cuyo diligenciamiento deberá

indicarse si la misma es ejercida por el propietario ejecutado, por terceros poseedores con ánimo de dueño, por terceros tenedores puestos por el propietario ejecutado o por otros terceros cuyo título a la ocupación se requerirá que claramente expliquen y justifiquen en ese acto mediante la exhibición de los documentos pertinentes. En oportunidad de diligenciarse el mandamiento de constatación se hará saber a los terceros, ocupantes que en caso de no justificar la legitimidad de su ocupación en ese acto, mediante la exhibición de los títulos pertinentes, ello podrá ser interpretado como presunción en contra al sustanciarse eventualmente en el futuro, incidente de desocupación (*arts. 163 inc. 5º ap. 2do, 384 y 588 2do. párrafo del CPCC*).... Fdo: JUAN JOSE DE OLIVEIRA.-JUEZ.

La Plata, 15 de noviembre de 2021...Por último a los fines dispuestos en auto de fecha 12/04/2019, líbrese mandamiento de constatación autorizando a la martillera interviniente al diligenciamiento del mismo. Fdo: JUAN JOSE DE OLIVEIRA.-JUEZ

La Plata, 3 de diciembre de 2021, En atención a lo manifestado en el escrito en proveimiento por la Martillera designada en autos, ampliase las facultades otorgadas en mandamiento ordenado, fotografiar el frente y el interior del bien a subastar - siempre que el carácter del mismo lo permita- ; a los efectos de cumplir con el art. 3 de la Ac 3604/12... Fdo: JUAN JOSE DE OLIVEIRA.-JUEZ

Facultades del Oficial de Justicia : Individualizar a los ocupantes e indicar en que caracter lo hacen.

Nombres y facultades de los autorizados y Auxiliares de la Justicia . Monica Maria Bianchini, DNI 18.381.110- Correr con el diligenciamiento y fotografiar el frente e interior del bien a subastar, siempre que el caracter del mismo lo permita.

En la ciudad de La Plata, a los 7 días del mes de febrero del año 2022

Firma y sello

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

Su código de verificación es: JS7AE96030XN



250500243023642789



Provincia de Buenos Aires
Poder Judicial

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

USO OFICIAL JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

En la ciudad de La Plata, a los 15 (quince) de Enero
de 2022, siendo las 11^{as} hs. me constituí en
el domicilio de calle 3^a 273 1/2 273/25/ 37, 38
acompañado a lo mismo autorizado en el presente
mandamiento. Hecho en la Oficina de Mandamientos
del n° 18381.110.

fui atendido por una persona de la casa quien dijo ser
L.A.N.DOLF SALVIA del 10.915840. —
a quien impongo mi cometido, y hago entrega de copia del presen
te mandamiento, quien seguidamente manifiesta que ocupa el in-
mueble en condición de : propietario del inmueble e
la escritura de la parte sudoriental n° 10.915840
del 10/10, fue controlado de alfiler, manifiesta que
no es el propietario ocupante. Se dio constancia
que se trata de la propiedad con número de
alphi municipal n° 275. —

No siendo para mas, se da por finalizado el acto, previa lectura que
de la misma le di en... firmando conmigo para constancia. Doy fé.-

[Firma de Gastón Andrés Mauriño]

GASTON ANDRES MAURIÑO
Oficial de Justicia
Of. Mandamientos La Plata
S.C.J.B.A

Datos del Expediente

Carátula: LANDOLFI LUIS OSCAR C/ LANDOLFI SILVIA BEATRIZ S/DIVISION DE CONDOMINIO

Fecha inicio: 13/06/2013 N° de Receptoría: LP - 25847 - 2012 N° de Expediente: 126697

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 30/05/2022 - Trámite: MARTILLERO - PROPUESTO / SE PROVEE - (FIRMADO)

Anterior 30/05/2022 12:38:12 - MARTILLERO - PROPUESTO / SE PROVEE Siguiente

Referencias

Funcionario Firmante 30/05/2022 12:38:10 - DE OLIVEIRA Juan Jose - JUEZ

Trámite Despachado MARTILLERO - PROPONE (232300243024260228)

Trámite Despachado SUBASTA - SOLICITADA / SE PROVEE (239500243024105748)

Trámite Despachado MANIFESTACION - FORMULA (239400243024098235)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

LANDOLFI LUIS OSCAR C/ LANDOLFI SILVIA BEATRIZ S/DIVISION DE CONDOMINIO.- Expte. n° 126697

-----La Plata, --- en la fecha que surge de la firma digital-----JT

----- Careciendo de firma la providencia de fecha 02/05/2022, se procede en este acto a su reproducción : "La Plata,--- en la fecha que surge de la firma digital-----JT

----- Importando revocatoria lo peticionado y siendo la misma extemporánea se la desestima (arts. 238,239 del Código Procesal).-----

----- Sin perjuicio de que la Sra. LANDOLFI Silvia Beatriz demandada en autos es titular del cincuenta por ciento del bien, conforme constancias de autos no se encuentra en condiciones de compensar dado que la misma, atento condenación en costas, debe hacerse cargo de los costos y costas del juicio lo que nos lleva a desestimar la petición formulada (arts.818 l, 921 del CCC).--

----- Atento lo solicitado en el escrito en proveimiento:-

----- Expídanse los edictos solicitados .-----

----- Presente el día de visitas propuesto para el día 19 de AGOSTO de 2022 desde las 10 a 12 hs.-

----- Agréguese, téngase presente la fijación de fecha de comienzo de la subasta el día 1 de SEPTIEMBRE de 2022 a las 10 hs.- fecha a partir de la cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal informático indicado, teniendo el acto de subasta la duración de diez días hábiles, finalizando el día 15 de SEPTIEMBRE de 2022 a las 10 hs. Se deja aclarado que si en los últimos 3 minutos algún postor realiza una oferta el plazo de puja se extenderá por 10 minutos más, procediéndose en igual forma sucesivamente si dentro de este ultimo plazo llegaran otras ofertas, hasta que transcurran 10 minutos sin recibir una nueva (Art.3, 4, 26, 30 42 texto citado), como así también los días de visita denunciados para los distintos inmuebles y hágase saber.-----

----- Asimismo, convócase a la sede del Juzgado al adjudicatario y al Martillero interviniente - con la posibilidad de asistencia de las partes del proceso- a la audiencia en presencia del Secretario, destinada a proceder a la confección del acta de adjudicación del inmueble la que se fija para el día 29 del mes de septiembre del año 2022 a las 10:00 hs., en la cual se abonará la seña y aportes previsionales del martillero a cargo del adquirente y se procederá al estampillado del acta de adjudicación mencionada (art. 38 Acuerdo 3604).-----

----- Comuníquese a la Dirección de Subastas Judiciales en la forma de estilo.-----

JUAN JOSE DE OLIVEIRA

JUEZ

FIRMADO DIGITALMENTE

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



DE OLIVEIRA Juan Jose
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: LANDOLFI LUIS OSCAR C/ LANDOLFI SILVIA BEATRIZ S/DIVISION DE CONDOMINIO

Fecha inicio: 13/06/2013 **N° de Receptoría:** LP - 25847 - 2012 **N° de Expediente:** 126697

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 15/07/2022 - Trámite: DATOS - SE DENUNCIAN - (FIRMADO)

Anterior 15/07/2022 14:08:10 - DATOS - SE DENUNCIAN Siguiente

Referencias

Fecha del Escrito 15/7/2022 14:08:09

Firmado por Monica Maria Bianchini (27183811105) - Auxiliares de la Justicia (Legajo: 7076)

Nro. Presentación Electrónica 66380484

Observación del Profesional HACE SABER COTIZACIÓN DE DÓLAR PARA DETERMINAR LA BASE DE SUBASTA

Presentado por BIANCHINI MONICA MARIA (27183811105@cma.notificaciones)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Señor Juez:

MONICA MARIA BIANCHINI, Martillero, Col. 7076, (Dto. Jud. La Plata), CUIT 27-18381110-5; Ing. Brutos 27-18381110-5; IVA: Responsable Monotributo, Caja de Martilleros (ley 7014) afiliado N°32418, e-mail: monicabpropiedades@gmail.com, con domicilio constituido en calle 55 N° 1021 ½ planta alta, de la ciudad y Partido de La Plata, Tel: 221-6215792, domicilio electrónico 27183811105@cma.notificaciones, en autos caratulados: "LANDOLFI, LUIS OSCAR C/ LANDOLFI, SILVIA BEATRIZ S/ DIVISION DE CONDOMINIO", a V. S., respetuosamente y digo:

A fin de llevar claridad a V.S. y a las partes para la determinación de la base hago saber que se ha tomado la cotización de dólar estadounidense billete tipo vendedor de fecha 13/7/22 \$ 134,75.

Proveer de conformidad,

SERA JUSTICIA.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



Monica Maria Bianchini (27183811105)
Auxiliares de la Justicia (Legajo: 7076)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^